



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández  
D. Gilberto José Quintero Padrón

**GRUPO MUNICIPAL UF**

Dña. Susana Inmaculada Pérez García  
Dña. Miriam del Pino Moreno López  
D. Marcos Antonio Casañas Castañeda

**GRUPO MUNICIPAL AHI-CC**

Dña. Melissa Armas Pérez  
D. Francisco Acosta Padrón  
D. Diego Acosta Armas

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**  
**PP**

Dña. Regina García Casañas  
D. Óscar Ramón Hernández Barrera

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

**SR. INTERVENTOR ACCTAL**

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

\*\*\*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**A/PARTE DECISORIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016; Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016; y al acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, que han sido distribuidas previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de las precitadas actas, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Se presentaron las siguientes:

**A.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS.**

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que por nuestra parte tenemos varias mociones que entendemos que deben ser tratadas en el Pleno de hoy para la planificación y organización de los grupos gobernantes y las responsabilidades de cada uno de cara al trabajo que hacemos dentro del Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que primero votamos la urgencia, y pregunta si estamos de acuerdo.

**Dña. Regina García Casañas (Portavoz del Grupo Municipal Mixto-PP)**, señala que si a Ud. no le importa me gustaría primero saber de qué van las mociones.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que se trata de mociones de organización.

La **Sra. García Casañas** señala que sin especificar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que se especifican ahora, que son tan urgentes como necesarias, entendemos nosotros. Se trata en este caso del cambio que ha habido en el Equipo de Gobierno que estamos sentados de forma diferente, eso es una de las partes. La otra parte, las propuesta de comisiones municipales, el nombramiento de los representantes en los diferentes órganos y dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía de competencias, de las Concejalías y de la designación de Teniente de Alcalde.

**Dña. Melissa Armas Pérez (Portavoz del Grupo Municipal AHI-CC)**, apunta que considero que las mociones se deberían de votar una a una, no todas juntas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que así se va a hacer, y pregunta que si considera que ha de votarse una por una también la urgencia.

La **Sra. Armas Pérez** indica que sí.

El **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la urgencia de la moción relativa al reconocimiento de compatibilidad como miembros de la Corporación para desempeñar actividades privadas.

Sometida la ratificación de urgencia a votación, por no estar presente el punto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos, emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Por tanto, por ocho votos a favor y tres abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento declara la urgencia del asunto, dándose los requisitos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pasando, por tanto, a tratarse el asunto.

La **Sra. Armas Pérez** manifiesta que consideramos que todas las propuestas que nos están presentando sería bueno que se estudiaran en las Comisiones, en vez de traerlas como moción de urgencia, para que en las Comisiones sean debatidas entre todos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que en este caso no estoy de acuerdo con la tu propuesta, porque las Comisiones están compuestas de forma diferente y es lo que estamos tratando, de formar primero las Comisiones para después poder debatir en ellas.

La **Sra. Secretaria** toma la palabra y da lectura de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

“Considerando las solicitudes presentadas por D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Susana Inmaculada Pérez García, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Miriam del Pino Moreno López, miembros de la Corporación municipal de La Frontera, de reconocimiento de compatibilidad con el ejercicio de actividad privada.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2016 se emitió por la Secretaria General informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer la compatibilidad a los miembros de esta Corporación Local, que se relación a continuación, con el ejercicio de la actividad que se describe, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, así como que no se compromete su imparcialidad e independencia, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas:

- **D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón**, en el ejercicio de la actividad profesional de Despacho Profesional de Graduado Social y de Empresarial de Agricultura, por cuenta propia, en horarios puntuales de tarde y épocas determinadas del año.

- **Dña. Susana Inmaculada Pérez García**, en el ejercicio de la actividad profesional de Alojamiento Turístico, por cuenta propia, en horarios puntuales de tarde y épocas determinadas del año.

- **D. Marcos Antonio Casañas Barrera**, en el ejercicio de la actividad profesional de Agricultura por cuenta propia, en horarios puntuales de tarde y épocas determinadas del año.

- **Dña. Miriam del Pino Moreno López**, en el ejercicio de la actividad laboral de empleada, auxiliar administrativo, por cuenta ajena, en horarios puntuales de mañana y tarde y épocas determinadas del año.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de intereses correspondiente.”

El **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción.

La **Sra. Armas Pérez** manifiesta que le gustaría explicar su voto. No sé, sinceramente, si las compatibilidades son totalmente legales, y también nos gustaría argumentar que el Sr. Alcalde en su toma de posesión decía que le iba a dedicar veinticuatro horas, siete días a la semana, a ser Alcalde del municipio y trabajar por él, y no sé si es compatible ser Presidente de la Cooperativa y llevar otra empresa privada.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que referente a eso se han hecho los respectivos estudios jurídicos y es plenamente compatible. No sé si usted sabrá que en



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

este caso que Ud. menciona sobre la Presidencia de la Cooperativa lo hago de forma voluntaria y sin remuneración alguna.

La **Sra. Armas Pérez** señala que no sabe si los estatutos de la Cooperativa permiten que sea compatible.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que entiende que sí. De lo contrario sería castigarme por un trabajo por el que no percibo remuneración para el ejercicio de mis derechos, en este caso como político.

La **Sra. García Casañas** señala que en principio entiendo que en el informe emitido de fecha 29 de noviembre de la Secretaria es favorable.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que es favorable.

La **Sra. García Casañas** pregunta si no hay ningún tipo de reparo al respecto.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que no.

La **Sra. García Casañas** manifiesta que en principio nosotros nos vamos a abstener, pero yo quiero explicar el sentido de nuestro voto. Desconocemos qué área va a tener cada uno, ni quién se va a liberar y quién no se va a liberar, por lo menos a fecha de hoy, nosotros lo desconocemos, y así como entiendo que en el Ayuntamiento hay mucho trabajo para dedicarle muchas horas, también entiendo que hay personas que estamos capacitadas y estamos dispuestas a dar más de sí, entiendo que pueden estar capacitados para realizar la labor del Ayuntamiento y también las particulares, pero nos vamos a abstener, porque en este caso desconocemos por completo, no sé si lo trae en alguna de las mociones el desarrollo de la actividad que se va a dedicar cada uno liberados, por lo cual en este caso no iremos a favor o en contra, ya que sería contrario a nosotros, sin saber efectivamente si van a disponer de tiempo para dedicar todo lo que se necesita.

Se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: tres votos, emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

- Abstenciones: dos votos, emitidos; por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por tanto, por seis votos a favor, tres votos en contra y dos abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer la compatibilidad a los miembros de esta Corporación Local, que se relación a continuación, con el ejercicio de la actividad que se describe, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, así como que no se compromete su imparcialidad e independencia, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas:

- **D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón**, en el ejercicio de la actividad profesional de Despacho Profesional de Graduado Social y de Empresarial de Agricultura, por cuenta propia, en horarios puntuales de tarde y épocas determinadas del año.

- **Dña. Susana Inmaculada Pérez García**, en el ejercicio de la actividad profesional de Alojamiento Turístico, por cuenta propia, en horarios puntuales de tarde y épocas determinadas del año.

- **D. Marcos Antonio Casañas Barrera**, en el ejercicio de la actividad profesional de Agricultura por cuenta propia, en horarios puntuales de tarde y épocas determinadas del año.

- **Dña. Miriam del Pino Moreno López**, en el ejercicio de la actividad laboral de empleada, auxiliar administrativo, por cuenta ajena, en horarios puntuales de mañana y tarde y épocas determinadas del año.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de intereses correspondiente.

**B.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que la siguiente Moción es la de Organización Municipal. Primero sometemos a votación la urgencia, y repito lo que ya dije antes, el hecho de traerla como una Moción de urgencia lo es en aras de la efectividad y que se pueda trabajar.

Sometida la ratificación de urgencia a votación, por no estar presente el punto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos, emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

Por tanto, por ocho votos a favor y tres abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento declara la urgencia del asunto, dándose los requisitos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pasando, por tanto, a tratarse el asunto.

La **Sra. Secretaria** toma la palabra y da lectura de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

“De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el orden de colocación de los miembros de la Corporación Local será, de cara al público, el siguiente: a la izquierda del Sr. Alcalde se colocará la Teniente de Alcalde del Grupo Municipal UF y los dos Concejales de su Grupo, y a continuación los Concejales del Grupo Mixto-PP; a la derecha del Sr. Alcalde lo harán los dos Concejales de su Grupo Municipal PSOE, seguidos de los tres Concejales del Grupo Municipal AHI-CC.”

Se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos, emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por tanto, por ocho votos a favor, y tres abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el orden de colocación de los miembros de la Corporación Local será, de cara al público, el siguiente: a la izquierda del Sr. Alcalde se colocará la Teniente de Alcalde del Grupo Municipal UF y los dos Concejales de su Grupo, y a continuación los Concejales del Grupo Mixto-PP; a la derecha del Sr. Alcalde lo harán los dos Concejales de su Grupo Municipal PSOE, seguidos de los tres Concejales del Grupo Municipal AHI-CC.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

A continuación, por la **Sra. Secretaria** se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía relativa a **MANTENIMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**, de fecha 29 de noviembre de 2016, incluida dentro de la Moción de Urgencia “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL”, del tenor literal siguiente:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20.1, en sus letras c) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establecen lo siguiente:

*“c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.*

*e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116”.*

Considerando que la normativa autonómica viene recogida en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en los siguientes preceptos:

- **Artículo 41. Comisiones informativas.**

*“El pleno de la corporación, a propuesta del alcalde, oídos los grupos políticos municipales, establecerá, en sesión extraordinaria, que se celebrará después de la constitutiva, el número, denominación y funciones de las comisiones informativas.*

*En su composición se respetará la proporcionalidad política del pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un concejal en cada comisión.*

*Las previsiones de esta sección serán de aplicación a las comisiones del pleno en los municipios de gran población”.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

- **Artículo 42. Número y funciones.**

*“Se podrán constituir comisiones informativas por cada una de las áreas de gobierno en que se estructura la corporación, procurando el agrupamiento homogéneo de materias afines, sin perjuicio de la especialización.*

*La comisión de cuentas hará siempre las veces de comisión informativa en materia de economía y hacienda atendiendo en cuanto a sus funciones a la legislación básica de régimen local.*

*Asimismo, en los municipios de más de 50.000 habitantes, por acuerdo del pleno, se podrán asignar a las comisiones informativas funciones de seguimiento del resto de órganos no señalados por la legislación básica de régimen local”.*

- **Artículo 43. Organización y funcionamiento**

*“Las comisiones informativas estarán presididas por un concejal delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista el alcalde, que será su presidente nato.*

*Estarán compuestas por un número de concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación. Se añadirá uno más si el número fuese par.*

*Serán convocadas con al menos 48 horas de antelación y deberán celebrarse con anterioridad a la convocatoria del pleno en que se traten tales asuntos.*

*El reglamento orgánico podrá establecer el voto ponderado de los miembros de estas comisiones en proporción a la representación de cada grupo político”.*

Asimismo, conforme a lo exigido en el **artículo 127**, en sus **apartados 1 y 3**, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece lo siguiente:

*“1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

(...)

3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.”

Considerando lo previsto en la **Disposición Transitoria Segunda** de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativa a la **continuidad de los servicios preexistentes**, del tenor literal siguiente:

“Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios”.

CONSIDERANDO que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se constituyeron las Comisiones Informativas de carácter permanente.

Tenidas en cuenta las principales áreas de actuación municipal a cuya naturaleza ha de atender la finalidad de las Comisiones Informativas Permanentes, a la vista del artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y la necesidad, para el buen funcionamiento de los órganos colegiados, de disponer de estas Comisiones a la vista de la experiencia de mandatos anteriores.

En su cumplimiento, esta Alcaldía-Presidencia, asistida de la Secretaria de la Corporación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA**:



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**PRIMERO.-** Mantener la constitución de las Comisiones Informativas municipales de carácter permanente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2015, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

- 1.- Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda, ostentando, asimismo, la cualidad de Comisión Especial de Cuentas.
- 2.- Urbanismo, Vías y Obras y Servicios.
- 3.- Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes y Turismo.

**SEGUNDO.-** Cada una de las Comisiones Informativas municipales estará integrada por cuatro Concejales y un Presidente con la siguiente distribución: un miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un miembro de Unión Frontera (UF), un miembro de la Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP), además de la Presidencia nata que ostenta el Alcalde, sin perjuicio del nombramiento de Presidentes-Delegados.

**TERCERO.-** Las funciones que ejercerán las Comisiones Informativas permanentes serán las siguientes:

1.- Deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

2.- Las Comisiones Informativas permanentes, dentro de sus respectivos ámbitos de materias, ejercerán asimismo las funciones de seguimiento de la gestión del titular de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Que la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas será mensual con una antelación de **una semana** con respecto a la celebración del Pleno Ordinario. Para su convocatoria deberán estar ultimados los



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

expedientes en la Secretaría Municipal **tres días** antes de su convocatoria, debiendo transcurrir **cuarenta y ocho horas** como mínimo entre su convocatoria y celebración.”

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que es una propuesta que se hace de las Comisiones, que son las mismas que se habían formado, y solamente cambia la composición, y para ello se atendió a los deseos de los diferentes grupos.

Se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Mantener la constitución de las Comisiones Informativas municipales de carácter permanente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2015, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

1.- Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda, ostentando, asimismo, la cualidad de Comisión Especial de Cuentas.

2.- Urbanismo, Vías y Obras y Servicios.

3.- Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes y Turismo.

**SEGUNDO.-** Cada una de las Comisiones Informativas municipales estará integrada por cuatro Concejales y un Presidente con la siguiente distribución: un miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un miembro de Unión Frontera



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

(UF), un miembro de la Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP), además de la Presidencia nata que ostenta el Alcalde, sin perjuicio del nombramiento de Presidentes-Delegados.

**TERCERO.-** Las funciones que ejercerán las Comisiones Informativas permanentes serán las siguientes:

**1.-** Deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

**2.-** Las Comisiones Informativas permanentes, dentro de sus respectivos ámbitos de materias, ejercerán asimismo las funciones de seguimiento de la gestión del titular de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Que la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas será mensual con una antelación de **una semana** con respecto a la celebración del Pleno Ordinario. Para su convocatoria deberán estar ultimados los expedientes en la Secretaría Municipal **tres días** antes de su convocatoria, debiendo transcurrir **cuarenta y ocho horas** como mínimo entre su convocatoria y celebración.

A continuación, por la **Sra. Secretaria** se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía relativa a **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO**, de fecha 29 de noviembre de 2016, incluida dentro de la Moción de Urgencia “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL”, del tenor literal siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**PRIMERO.-** Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a la misma.

**SEGUNDO.-** Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

Suplente: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

**JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO**

Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Vocal: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC)**

Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: D. Gilberto José Quintero Padrón.

**COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: D. Gilberto José Quintero Padrón.

**REPRESENTANTES CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE EL HIERRO**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**CONSEJO CANARIO DE SALUD**

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Suplente: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

**COMISIÓN INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE  
LA ISLA DE EL HIERRO**

Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: D. Gilberto José Quintero Padrón.

**PRATONATO INSULAR DE TURISMO**

Titular: Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Suplente: Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

**PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES**

Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.

**C.E.I.P. TIGADAY**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**I.E.S. “ROQUE DE SALMOR”**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y  
ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES (C.I.R.P.A.C.)**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.  
Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Suplente: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

**PLENO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**

Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.”

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que esto es la representación municipal en los diferentes órganos colegiados, que también de alguna forma se ha hecho de acuerdo con los deseos de los diferentes Grupos, y pregunta si algún Concejales quiere decir algo al respecto.

La **Sra. García Casañas** señala que respecto a lo que acaba de decir el Sr. Alcalde, la composición no sé si entendí bien, ¿ha tenido en cuenta a los demás Grupos?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que entiendo que la representación de los diferentes Grupos en los Órganos Colegiados, se hizo teniendo en cuenta la consideración y los deseos de cada Grupo.

La **Sra. García Casañas** manifiesta que hasta ahora no se me preguntó si estábamos de acuerdo o no y si queríamos estar presentes o no. No nos oponemos a que los formen el Equipo de Gobierno y estén Uds. en todos estos órganos de representación, como no nos opusimos al anterior Equipo de Gobierno, pero sí recordarles que eran ustedes mismos los que hace unos días exigían y exigieron a la hora de estos mismos nombramientos que todos los Concejales que pertenecemos al



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Ayuntamiento participáramos como representantes en estos órganos. Lo que digo es que intentemos no hacer ahora lo que criticábamos hace diez días.

La **Sra. Armas Pérez** señala que entendemos que los Concejales del Equipo de Gobierno serán los que se dediquen especialmente a llevar todos estos órganos. Usted dijo que se había hecho con el deseo y la conformidad de todos los Grupos, y para nada se ha contado con los otros Grupos para la formación de todos estos órganos. Y por parte del actual Grupo de Gobierno, ni siquiera se nos aprobó a nosotros los miembros del Consejo de Salud donde estaban presentes ustedes mismos, por una propuesta que Ud. mismo formuló. Consideramos que sería bueno que todas estas mociones que se presentan por urgencia, se llevaran a Comisiones y debatirlas entre todos.

**D. Gilberto José Quintero Padrón (Concejal del Grupo Municipal PSOE)**, manifiesta que la composición de los miembros de estos órganos obedece al deseo del Grupo de Gobierno, que a partir de la semana pasada es un Grupo de Gobierno como tal, consta de seis miembros, una mayoría suficiente para poder gobernar el Ayuntamiento, no como anteriormente. El Grupo de Gobierno anterior no disponía de la mayoría suficiente para poder sacar los temas adelante, y sí que era necesario contar con el resto de los Grupos. De todas formas, sí es intención de este Grupo de Gobierno contar obviamente con todos.

La **Sra. Armas Pérez** recuerda que cuando nosotros designamos a los miembros de varios órganos, estaban presentes varios Concejales de la oposición, y aún así se votó en contra de los nombramientos.

**Dña. Susana Inmaculada Pérez García (Concejal del Grupo Municipal UF)**, indica que se votó en contra porque no se contó con ellos, se les puso directamente sin haber contado con las personas asignadas.

La **Sra. Armas Pérez** responde que la propuesta me la dio el Sr. Alcalde.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que esta propuesta está hecha y va ser sometida a la consideración del Pleno, y lo único que podemos hacer sobre ella es seguir hablando y si surgieran, como consecuencia de esas conversaciones, deseos de cambio, de las representaciones de los diferentes órganos, pues estamos abiertos a dialogar sobre ello, pero de momento la vamos a someter a votación como está.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

La **Sra. García Casañas** señala que en todo caso nosotros seguimos creyendo que el Equipo de Gobierno, como lo decíamos la vez anterior, son los que tienen que formar parte de estos órganos, que son los que van a gobernar y son los que conocen y trasladarán lo necesario y lo que no a esos órganos de representación

Se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos, emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por tanto, por ocho votos a favor y tres abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a la misma.

**SEGUNDO.-** Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Suplente: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

**JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO**

Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Vocal: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO  
AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC)**

Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: D. Gilberto José Quintero Padrón.

**COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: D. Gilberto José Quintero Padrón.

**REPRESENTANTES CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE  
EL HIERRO**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**CONSEJO CANARIO DE SALUD**

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Suplente: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

**COMISIÓN INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE  
LA ISLA DE EL HIERRO**

Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Suplente: D. Gilberto José Quintero Padrón.

**PRATONATO INSULAR DE TURISMO**

Titular: Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Suplente: Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

**PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES**

Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.

**C.E.I.P. TIGADAY**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**I.E.S. "ROQUE DE SALMOR"**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.

**CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y  
ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES (C.I.R.P.A.C.)**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.  
Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Suplente: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

**PLENO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**

Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** señala que se va a dar lectura a dos Decretos de la Alcaldía, uno relativo a la Designación de la Teniente de Alcalde, y otro, de las funciones de cada uno de los Concejales del Grupo de Gobierno.

La **Sra. Secretaria** da lectura al primero de los Decretos, del tenor literal siguiente:

“Vista la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2016, en la que se debatió y votó Moción de Censura por la que se designó nuevo Alcalde de esta Corporación.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.-** La legislación al aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Conforme establece el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”*.

Asimismo, el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias establece:

*“Los tenientes de alcalde que ocupen la alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del alcalde, no pudiendo en el ejercicio de estas comprometer las decisiones*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*que haya adoptado el titular de la alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegado les atribuye esta ley.*

*Es obligación del teniente de alcalde que haya sustituido al titular de la alcaldía en caso de vacante definitiva, promover de inmediato el procedimiento para la cobertura ordinaria de aquella, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen electoral y demás disposiciones de aplicación”.*

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Frontera a la Concejala Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

**SEGUNDO.-** A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a Dña. Susana Inmaculada Pérez García, considerándose aceptada tácitamente la designación, salvo manifestación expresa en contra, y remitir el acuerdo del nombramiento al Boletín Oficial de La Provincia para su publicación en el mismo, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por la Alcaldía.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que celebre.”

La **Sra. Secretaria** da lectura del segundo de los Decretos, del tenor literal siguiente:

“Vista la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2016, en la que se debatió y votó Moción de Censura por la que se designó nuevo Alcalde de esta Corporación.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.-** La legislación al aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo previsto en la **Disposición Transitoria Segunda** de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativa a la **continuidad de los servicios preexistentes**, del tenor literal siguiente:

*“Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios”.*

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar las Áreas siguientes a los Sres. Concejales que se citan con carácter de delegaciones genéricas:

- Doña Susana Inmaculada Pérez García, las Áreas de Educación, Cultura y Comercio, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- a) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- b) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- c) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

- Don Marcos Antonio Casañas Barrera, las Áreas de Infraestructuras (Vías y Obras) y Servicios (Aguas, Limpieza y Alumbrado), Urbanismo y Desarrollo Local, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- e) Cementerios y actividades funerarias.

- Doña Miriam del Pino Moreno López, las Áreas de Turismo, Transporte, Comunicación y Nuevas Tecnologías, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:

- a) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- b) Informática y nuevas tecnologías en las diversas instalaciones y edificios municipales.
- c) Implantación de la Administración Electrónica (e-Administración).
- d) Transportes.
- e) Comunicación.

- Doña Zoraida Rodríguez Hernández, el Área de Personal, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- a) Personal Funcionario y Laboral.
- b) Régimen Retributivo.
- c) Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.

- Don Gilberto José Quintero Padrón, las Áreas de Juventud, Deportes, Fiestas y Economía y Hacienda, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:

- a) Actividades para la juventud.
- b) Fiestas (Populares y Patronales de San Lorenzo y La Candelaria)
- c) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- d) Presupuesto Municipal y Cuentas.
- e) Modificación de créditos.
- f) Operaciones de crédito.
- g) Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- h) Ingresos.
- i) Tributos.
- j) Ordenanzas Fiscales.
- k) Gastos.
- l) Tesorería y Recaudación.
- m) Contabilidad.
- n) Control y fiscalización.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones anteriores son de carácter genérico conllevando la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Sin perjuicio de las normas administrativas generales aplicables al instituto de la Delegación, lo dispuesto en el presente Decreto se concede por tiempo indefinido.

**1. Facultades indicativas y no limitativas de los Concejales Delegados sobre los expedientes dentro de sus servicios:**

- a) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos dentro del área de su competencia, y propuesta de sanción por las faltas por infracción a las mismas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- b) Dirigir e inspeccionar obras y servicios dentro del Área que tiene encomendada.
- c) Vigilar y hacer cumplir las directrices, acuerdos o resoluciones del Il.º Ayuntamiento Pleno, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno.
- d) Ejercitar la dirección (jefatura funcional) del personal municipal o contratados privados adscrito al Área que tiene asignada, en cuanto al funcionamiento de la misma.
- e) Formular propuestas a la Alcaldía sobre asuntos del Área de su competencia, que hayan de ser sometidos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.
- f) Gestionar y proponer, previos los correspondientes informes, la aprobación de Convenios de Colaboración que incidan en materias propias de la competencia de sus respectivas Áreas.
- g) Asumir las funciones de instructor de los expedientes administrativos que se tramiten total o parcialmente en su Área.
- h) El impulso general de los expedientes, que se desarrollarán con arreglo a las normas administrativas de economía, coordinación, celeridad y eficacia.
- i) Dictar, bajo su responsabilidad, órdenes motivadas para alterar la tramitación consecutiva de expedientes de naturaleza análoga.
- j) Requerir a los particulares para cumplimentar los trámites necesarios y subsanar defectos.
- k) Solicitar a otras Administraciones, a través de la Alcaldía, los informes y trámites que se precisen.
- l) Convocar previamente las reuniones que se precisen para reducir al mínimo las discrepancias que pudieran existir entre varios interesados.
- m) Proponer los programas para la formación del Proyecto de Presupuesto Ordinario anual respecto de las actividades y servicios de su Delegación y de las modificaciones de créditos a realizar durante el ejercicio económico.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- n) El seguimiento de las obras y adquisición de bienes adscritos al ámbito de la Delegación, cuya ejecución o realización hubiere sido acordada a propuesta de la misma, recabando los asesoramientos técnicos e informes necesarios para el cumplimiento de los objetivos provistos.
- o) Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las leyes a la Corporación en el ámbito de la mencionada Delegación.
- p) Remisión de informes y solicitud de los mismos a Autoridades Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, Administración Autonómica, Central, Local e Institucional en todo lo referente a las materias propias de la Delegación.
- q) Proponer a la Presidencia de la Corporación la ordenación de instrucción de expedientes disciplinarios, así como el apercibimiento y propuesta de suspensión preventivas de toda clase de personal que preste servicios en el ámbito de la Delegación.
- r) Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de Delegaciones, siempre y cuando dicha competencia no fuese atribuida por el Ordenamiento Jurídico al Pleno de la Corporación, o a la Presidencia con carácter indelegable.

**2.- Facultades indicativas y no limitativas en la Dirección Interior de los asuntos administrativos delegados:**

- a) Informar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local de los asuntos que, dentro de su área, supongan un estudio colegiado por los miembros de aquellos y que por razón de la distribución de competencias corresponda la decisión.
- b) Elevar al Pleno propuestas para la homogeneización de trámites y coordinación de servicios.
- c) Informar a los particulares sobre asuntos derivados del servicio delegado.

**3.- Facultades del Concejal Delegado en cuanto a las obras e inversiones que afectan a las áreas y servicios delegados:**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- a) Formular toda clase de propuestas de obras e inversiones de las áreas encomendadas.
- b) Examinar y conformar las propuestas de obras que se redacten respecto a dichas áreas.
- c) Encargar proyectos y propuestas técnicas a la Oficina Técnica Municipal, relativos a las áreas delegadas, así como proponer a la Alcaldía el encargo de proyectos a profesionales externos.

**TERCERO.- Facultades que se reserva la Alcaldía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía conserva las facultades siguientes:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adaptación de decisiones de trascendencia.
- c) La Jefatura Superior del Personal, la superior dirección, impulsión e inspección de los servicios.

Asimismo, asumirá, además de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, las Áreas de Servicios Sociales, Sanidad, Policía Local, Prensa y Régimen Interior, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:

- a) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Protección de la salubridad pública.
- c) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- e) Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f) Juzgado de Paz.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**CUARTO.-** El órgano delegante, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre y notifíquese a los interesados, significándoles que la delegación se entenderá aceptada tácitamente en el término de **tres días hábiles** contados desde la notificación de este Decreto, si no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**SEXTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, surtiendo, no obstante, efectos, desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.”

La Corporación queda enterada.

**B/PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 796 HASTA EL NÚM. 912, EMITIDOS DESDE EL DÍA 10 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 796 al núm. 912, desde la fecha 10 de octubre al día 11 de noviembre de 2016.

La Corporación queda enterada.

**C/RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

**2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.**

**2.1.1.- Dña. Regina García Casañas (Portavoz del Grupo Municipal Mixto-PP), formula los siguientes RUEGOS:**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**2.1.1.2.-** Es poco porque evidentemente acaban de llegar, pero nos gustaría, y lo hacemos ahora porque no sabemos si el próximo pleno será extraordinario o esperar al siguiente, no sé si esperar al siguiente podrá ser tarde, que como en cada uno de los plenos que se han celebrado hasta aquí, digo lo mismo y lo recuerdo, pero le ruego al Equipo de Gobierno que se ponga ya manos a la obra respecto al Colegio, al CEIP Tigaday. Yo sé que parezco todos los meses la misma, pero es que pasan los meses y seguimos con la cancha y el problema de los niños. Le ruego al Equipo de Gobierno que se lo tome como algo prioritario para que no volvamos el año que viene, 2017, con la cancha en ese estado, sobre todo porque estaba pendiente esa partida, la dichosa que venimos hablado desde hace años, pero parece que este año estaba y ahora vuelve a no estar. Ruego que se pongan con ello e intenten dar una solución y respuesta a la mayor brevedad posible.

**Dña. Susana I. Pérez García (Portavoz del Grupo Municipal UF)** indica que desde el minuto cero estamos en ello. Es verdad que no está nombrada, y la burocracia es la burocracia, tenía que pasar por este Pleno, y a partir de mañana pues ya empezaremos a trabajar, y serán los primeros contactos con el CEIP Tigaday y veremos qué podemos hacer respecto a esto.

**2.1.1.2.-** Que se plantee el Equipo de Gobierno la constitución nuevamente de la Junta de Gobierno Local. Entendemos que, igual que lo dijimos a principio de legislatura, es un órgano dinámico en el que participamos los diferentes Grupos Políticos, donde se resuelven de una manera más ágil los asuntos, no sólo por el Equipo de Gobierno, sino en parte participamos todos.

**2.1.2.3.-** Por otro lado una petición: hay vecinos que me han comentado, lo digo no es con urgencia, pero sí para que lo tengan en cuenta, que el quiosco de los perritos calientes que cambió el sentido, antes viraba hacia la calle principal, la calle El Congreso, y ahora viró y al parecer como está abierto hasta determinadas horas de la noche, las luces y las personas que se reúnen están molestando a vecinos que están justo hacia abajo. Pedimos que se tome alguna medida, volverlo a virar o subir el muro, o cualquier cosa, porque están los vecinos molestos.

**El Sr Alcalde-Presidente** responde que se mirará, porque yo no sé la razón de ser de esto.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

La **Sra. García Casañas** señala que no es nada grave, pero sí podemos buscar una alternativa o solución que venga bien al quiosco y venga bien a los vecinos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que trataremos de solventar estos ruegos, tomaremos nota.

**2.1.2.4.-**Y si visitan Sabinosa, decirles que allí estamos, y por supuesto que hace falta limpieza y reconducir los jardines, por lo cual es otro ruego a tener en cuenta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** invita al público asistente a intervenir, tomando la palabra dos vecinos que se encontraban presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Fdo.: Patricia Esther Fariña Dorta